



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial N° 160-2021-MDP/GM

Pichari, 15 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Informe N°1121-2021-MDP/ULP-NQC, Informe N°01504-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, Carta N°039-2021-MOC/HBQ, sobre cambio de supervisor de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Ejército y Tramo de la Av. Brasil entre el Ovalo del Ejercito – Ovalo Brasil, de Pichari Baja Distrito de Pichari – La Convención – Cusco"; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada; numeral 190.3 expresa que, Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; numeral 190.4 menciona que: La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido: si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución"*;

Que, mediante Carta N°039-2021-MOC/HBQ de fecha 09 de setiembre del 2021, el Ing. Henri Barrientos Quispe – Contratista, encargado de la supervisión de obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Ejército y Tramo de la Av. Brasil entre el Ovalo del Ejercito – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", solicita cambio de supervisor de obra debido a la renuncia al cargo de supervisor de obra por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante Informe N°01504-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 13 de setiembre del 2021, el Ing. Yván Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre cambio de supervisor de obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Ejército y Tramo de la Av. Brasil entre el Ovalo Ejercito – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", luego de revisar y evaluar el expediente administrativo en trámite, lo dispuesto en el CONTRATO N° 03-2020-MDP/OAF-ULP y los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Contrato, determina precedente realizar el cambio de supervisor de obra parte integrante del personal clave, debido que el personal propuesto cuenta con la experiencia mínima requerida de cinco (05) años como exige las bases integradas del contrato;

Que, mediante Informe N°1121-2021-MDP/ULP-NQC de fecha 14 de setiembre del 2021, el CPC Nilo Quispe Ccaicuri – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, remite al Director de Administración y finanzas sobre el cambio de supervisor de obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Ejército y Tramo de la Av. Brasil entre el Ovalo Ejercito – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", luego de revisado y evaluado el expediente administrativo sobre cambio de supervisor, determina que si cumple con los requisitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



previstos en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado, por lo que recomienda declarar procedente la solicitud de cambio de personal clave, denominado supervisor de obra;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Supervisor de Obra del proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Ejército y Tramo de la Av. Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" a propuesta de la Supervisión Henri Barrientos Quispe, conforme se detalla:

CARGO	PERSONAL RENUNCIANTE	PERSONAL PROPUESTO
Supervisor de obra	Ing. HENRI BARRIENTOS QUISPE CIP N° 69870 DNI N° 28244224	Ing. ALEJANDRINO CUSI HUAMÁN CIP N° 71939 DNI N° 28294062

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Patrimonio adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Supervisión Henri Barrientos Quispe, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

